



## VICERRECTORÍA DE SEDE DE LA PAZ

**Comunicado No. 5  
16 de abril de 2025**

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Frente a la publicación *periodística* elaborada por el portal informativo Las 2 Orillas, que explícitamente acusa a la Sede de manipular el pliego de condiciones para la adjudicación de un contrato de transporte universitario por los cuatro meses de este semestre “a la medida de la empresa Transcar”, se permite

#### INFORMAR QUE:

Mediante la modalidad de invitación directa identificada con el LP.DAF\_335822-2025, y de acuerdo con el manual de convenios y contratos contenido en la Resolución de Rectoría 1551 de 19 de diciembre de 2014, la Sede invitó el 17 de marzo de 2025 a un proceso contractual cuyo objeto es “prestar el servicio de transporte especial de pasajeros para la Sede La Paz de la Universidad de Colombia”.

Para ello, se seleccionó a seis empresas de transporte de la región: Transplus Service SAS, Transportes Especiales Rodar SAS, Transportes Carvajal Transcar Ltda, Asociación Transporcol, Transporcosta SAS y Cootrasdipaz.

El cierre de ofertas estaba previsto para el 20 de marzo de 2025 a las 3:00 PM, a través del aplicativo Sistema de Gestión de Procesos SIAD (correo

electrónico invitación [n\\_paz@unal.edu.co](mailto:n_paz@unal.edu.co)). Mediante adenda del día 20 de marzo este plazo se amplió hasta el día 21 de marzo de 2025, atendiendo parcialmente a las observaciones presentadas por la empresa Transplus Service SA

De las seis empresas invitadas, sólo cinco ofertas presentadas. La de la empresa Transportes Carvajal - Transcar se recibió en el aplicativo el 21 de marzo de 2025 a las 13:57. No es cierto, como afirma la publicación, que se haya recibido utilizando para ello el correo personal de algún funcionario de la Sede.

Se determinaron cuatro criterios para la evaluación. La experiencia fue el primero de ellos, con un valor de hasta diez puntos, del total de 100. No es cierto que “este requisito automáticamente dejaba por fuera de la competencia a las otras empresas”, con excepción de Transportes Carvajal Transcar. Cuatro de los proponentes presentaron certificados de experiencia, salvo Transporcosta SAS.

El segundo de los criterios acordados fue la de propiedad de los vehículos, mediante las tres modalidades que ofrece la ley: tarjeta de propiedad de los vehículos propios, contrato de arrendamiento o convenio de cooperación empresarial vigente. A este punto se le asignaron hasta 10 puntos, y las cuatro empresas que continuaron en competencia lo cumplieron, aun cuando con puntajes diferentes. No es cierto, como afirma la publicación, que sólo se exigiera la tarjeta de propiedad de los vehículos de los diferentes, “requisito hecho a la medida de la empresa de Rey Carvajal que era la única que contaba con este pedido inusual”.

El tercer criterio, al cual igualmente se asignaron hasta 10 puntos, fue el de edad promedio del parque automotor, al cual se otorgaron igualmente 10 puntos. Las cuatro empresas que concursaban recibieron puntajes diferenciales por este ítem. La publicación no se refiere a este aspecto. El último criterio, al cual se le asignaron 70 puntos sobre 100, fue el de menor valor total de la propuesta, incluido IVA, sobre una base presupuestal de \$616.517.244. La empresa Transportes Carvajal Transcar Ltda. presentó la mejor alternativa, con una propuesta de \$478.049.200, un 12% menor a la del segundo competidor en su orden, Transporte Especial Rodar Sas, por valor de \$540.000.000.

Aún cuando la publicación guarda absoluto silencio sobre ello, este fue el

criterio determinante en la adjudicación, pues permitió un ahorro significativo de los recursos públicos asignados a este proceso contractual.

Como puede observarse, de ninguna manera puede afirmarse que las condiciones de la convocatoria fueron hechas a la medida de una de las empresas, en detrimento de las demás. Ganó aquella que cumplió de mejor manera con los cuatro criterios objetivos establecidos.

En razón a lo anterior, esta Vicerrectoría adelantará las gestiones para que se hagan las aclaraciones respectivas por parte del portal informativo Las 2 Orillas.

Atentamente,

**CAMILO ALBERTO BORRERO GARCÍA**  
**Vicerrector de Sede**